



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **16 MAY 2019**

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: TOBIAS ALAIN MEJIA TORRES C.C. N° 77.174.093
actuando en nombre propio y en representación de su
hija SURY SHADAY MEJIA GARNICA
DEMANDADO: AMBULANCIAS PROYECTAR S.A.S. NIT 900412760-2
RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00118-00.-

En vista, que ya se subsanó lo pertinente en el presente proceso, con relación al juramento estimatorio, se tiene por admitida la demanda como fue resuelto en la providencia de fecha agosto ocho (08) de 2017. Lo anterior teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, contestó la demanda y propuso excepciones, a las cuales ya se les corrió el traslado de Ley.

Por otra parte del juramento estimatorio presentado por el apoderado de la parte demandante córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, a fin de que haga las manifestaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

RESP. CONT. 20001-31-03-003-2017-00118-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 062	FDV 17 MAY 2019 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

